 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**


El Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas en el artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, con fecha 3 de noviembre de 2011 expidió el Decreto 4165 de 2011 por el cual se modificó de denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, cuyo objeto consiste en "... *planear, coordinar, estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada –APP, para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública de transporte en todos sus modos y de los servicios conexos o relacionados y el desarrollo de asociación público privada para otro tipo de infraestructura pública cuando así lo determine expresamente el Gobierno Nacional respecto de infraestructuras semejantes...*"

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 4165 de 2011, son funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera "... 11. *Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia*".

En aras de mejorar la calidad de vida de los funcionarios que desempeñan sus labores en la Agencia Nacional de Infraestructura –ANI, se hace necesario ocuparse del bienestar laboral, enmarcado en la proporción de beneficios con el objeto de disminuir riesgos y satisfacer sus necesidades para mejorar los entornos laborales y obtener mejores resultados.

Conforme al presupuesto con que cuenta la Entidad, ésta suministrará a sus funcionarios café y bebidas aromáticas, por esta razón la Agencia quiere que sus servidores, tengan dentro de sus instalaciones otras opciones de alimentos y bebidas calientes, evitando desplazamientos que pongan en riesgo su integridad, propendiendo por la eficacia y efectividad en el desarrollo de las funciones a su cargo, así como brindar bienestar y confort en la cotidianidad de sus labores.

En este sentido, y habida cuenta que en ocasiones la jornada laboral se extiende hasta las horas de la noche y no se presta servicio de cafetería al interior de las oficinas, el tener alimentos y bebidas calientes de manera asequible, ofrece bienestar a los servidores para continuar con sus actividades diarias sin necesidad de someterse a largos desplazamientos.

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita 

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

Considerando lo anterior y dado que este servicio se requiere, fueron incluidos en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2018.

Así mismo para la inclusión de mejores prácticas que contribuyan a la consolidación de ambientes sanos, dentro de la Entidad, sean adecuado zonas de café, espacios que brindan mejor calidad de vida laboral a los servidores de la entidad. Estas zonas, se plantea, sean dotadas de máquinas dispensadores de bebidas calientes que manejen criterios ambientales en torno a la optimización de espacios y accesorios, menor consumo de energía, facilidad de mantenimiento y limpieza, la dotación de accesorios amigables con el medio ambiente (vasos de cartón para bebidas calientes).

Por consiguiente y en aras de establecer mejores condiciones laborales para los servidores se requiere contratar el suministro a través de máquinas dispensadoras de bebidas calientes, con la implementación de mecanismos totalmente automáticos.

## 2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

### 2.1. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BEBIDAS CALIENTES MEDIANTE MÁQUINAS DISPENSADORAS, PARA SATISFACER EL BIENESTAR LABORAL DEL PERSONAL QUE LABORA EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

**2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
48101702	Maquinaria Equipos y suministro para la industria de servicios	Equipos de Servicios de alimentación para instituciones	Distribuidores Automaticos de Comida y Bebida	Dispensador de Bebidas no Carbonatadas
48111103	Maquinaria Equipos y suministro para la industria de servicios	Máquinas Expendedoras	Máquinas expendedoras de pieza/idades	Maquinas exhibidoras de Snacks o productos en paquetes pequeños


### 2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO

El contratista tendrá en cuenta como mínimo las siguientes especificaciones técnicas para realizar el objeto del presente proceso:

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

Descripción	Especificaciones Técnicas
<b>Máquinas Dispensadoras de Bebidas Calientes</b>	Capacidad de Suministro entre 200 y 300 productos. Variedad de productos Mínimo 15 opciones de productos (Chocolate-café-te-aromáticas) Sistema de Control y caída de productos Sistema de Pago Billetero y Monedero Dimensiones Rangos Alto entre 1,60 mts-1,80 cms-Ancho 48-50 Cm-Fondo 55-75cm Conexión al Agua Tanque interno mínimo de 12 litros o con el sistema de agua doméstico. Café en grano Voltaje 110 v *Productos marcas reconocidas en el mercado que cumplan los requisitos de salubridad, higiene y calidad

- El contratista asumirá por su cuenta y riesgo la instalación de mínimo cuatro (4) máquinas dispensadoras, de bebidas calientes, en el lugar establecido para ello por el supervisor del contrato, bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos y asumir los costos de transporte, cargue y descargue y entrega del bien.
- El contratista se compromete a garantizar el suministro continuo de bebidas calientes durante las 24 horas de los 7 días de la semana.
- El suministro del café debe incluir el vaso, el mezclador y el azúcar para cada unidad de bebida con productos amigables con el medio ambiente.
- El costo de los productos deberá ser de fácil visibilidad.
- Revisar los consumos en cada una de las máquinas de forma conjunta con la entidad y/o supervisor del contrato.
- Surtir diariamente las máquinas dispensadoras, con productos que cumplan con los estándares de calidad, salubridad e higiene y cambie los productos que, por encontrarse en mal estado, así lo requieran, contar con las licencias sanitarias establecidas por el Gobierno Nacional y de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
- Todos los productos que así lo requieran deberán contar con registro sanitario INVIMA
- Realizar a costo del contratista el mantenimiento continuo de las máquinas dispensadoras con el fin de que éstas estén siempre en correcto funcionamiento.
- El Contratista exonera a la Agencia de cualquier daño inherente a la manipulación de las máquinas.
- El Contratista será responsable por cualquier daño que surja en las máquinas dispensadoras, por causa de robo, incendio, terremoto, vandalismo, rebelión civil o cualquiera de Fuerza mayor y ajena al control de la Agencia.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

- Cambiar en un plazo no superior a un (1) día la máquina cuya reparación no se pueda efectuar en el sitio donde se encuentra ubicada.
- El mantenimiento preventivo (aseo, limpieza general de las maquinas tanto interno como externo se realizará a diario en el transcurso de la primera visita y se debe controlar en una planilla, verificado por el supervisor del contrato.
- El contratista debe retirar las máquinas dispensadoras de las instalaciones de la Agencia al finalizar el plazo de ejecución.
- Mantener el espacio físico en las mismas condiciones en que le fue entregado.
- Las demás que surjan con ocasión del cumplimiento del objeto del contrato.

**NOTA 1:** La entidad como complemento para el bienestar de los funcionarios dispondrá de un espacio en el cual el proponente adjudicatario podrá instalar una maquina dispensadora de snacks por piso con las siguientes características.

Descripción	Especificaciones Técnicas
<b>Máquinas Dispensadoras de Snacks Cuatro (4)</b>	Capacidad Suministro entre 400 y 500. Productos refrigeración 3 a 8Grados en gavetas de bebidas frías. Bandejas 6 a 8 ajustables Variedad de Productos Mínimo 30 opciones de productos. Sistema de control y caída del producto. Sistema de Pago Billetero y Monedero Iluminación en vitrina Dimensiones Rangos Alto entre 1.70-1.80 mts Ancho 70-75 Fondo 80-90 cm Voltaje 110 v Productos Marcas reconocidas en el mercado que cumplan con los requisitos de salubridad, higiene y calidad.

**NOTA 2:** El consumo de los productos de esta/s máquinas de snacks y/o bebidas calientes diferentes al café lo pagaran directamente el personal que haga uso de estas.

**NOTA 3:** El contratista Asumirá por su cuenta y riesgo la instalación de las maquinas, en el lugar establecido para ello por el supervisor del contrato, bajo las condiciones técnicas establecidas en los estudios previos, así como los costos de transporte, cargue y descargue y entrega del bien.

**PARAGRAFO:** ÚNICAMENTE CORRERA POR CUENTA DE LA ANI EL SUMINISTRE DE CAFÉ.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

#### 2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA


- a) Cumplir con las normas legales para el cumplimiento del objeto del contrato.
- b) Contar con el personal idóneo y calificado para el servicio a ser contratado.
- c) Cumplir dentro del término establecido por el supervisor del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
- d) Suministrar al supervisor toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
- e) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.
- f) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

#### 2.5. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD

- 1) Expedir el registro presupuestal.
- 2) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 3) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir.
- 4) Pagar al Contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 5) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
- 6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 7) Verificar que la factura corresponda a los suministros efectuados.
- 8) Expedir oportunamente el cumplimiento a satisfacción respectivo.
- 9) Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 10) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

#### 2.6. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La contratación que se plantea guarda relación directa con el desarrollo de los programas estratégicos para el Buen Gobierno, toda vez que se relaciona con la política de desarrollo administrativo descrita, en el literal c) del artículo 3º del Decreto 2482 de 2012, así: *"Gestión del talento humano. Orientada al desarrollo y cualificación de los servidores públicos buscando la observancia del principio de mérito para la provisión de los empleos>, el desarrollo de competencias, vocación del servicio, la aplicación de estímulos y una gerencia pública enfocada a la consecución de resultados. Incluye, entre otros el Plan Institucional de Capacitación, el Plan de Bienestar e Incentivos, los temas relacionados con Clima Organizacional y el Plan Anual de Vacantes"*

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 del 2015 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2º numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)", en consecuencia, en atención al objeto a contratar y a la cuantía del presente proceso de selección se realizara a través de mínima cuantía.

El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de mínima cuantía, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial, el cual no es superior la mínima cuantía de la Entidad, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

**3.1. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El contrato a celebrarse corresponderá a un contrato de suministro, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Código de Comercio.


**3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que primero ocurra.

**3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es la sede de la Agencia Nacional de Infraestructura, localizada en la calle 24 A No. 59-42.

**3.4. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS:** Los servicios objeto del presente proceso de contratación, están siendo solicitados por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

**4.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial asciende a la suma de Veinticinco Millones de Pesos MCTE. (\$25.000.000) incluido IVA, y los demás impuestos en los que incurra el contratista. Las variables consideradas para calcular

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

el valor fueron los consumos históricos de la entidad, y cotizaciones. El presupuesto oficial estimado se encuentra distribuido de la siguiente manera:

El presupuesto oficial se encuentra compuesto por los siguientes precios teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas:

Descripción del Servicio	Unidad	VALOR UNITARIO MÁXIMO- IVA INCLUIDO
Café (tinto) en grano	6 onzas	\$558.00
<b>Valor Oficial Sumatoria de Precios Unitarios con IVA incluido.</b>		<b>\$558.00</b>

#### 4.2. RUBRO PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar se pagará con cargo al Rubro 2-0-4-4-18 Productos de Cafetería y Restaurante.

#### 4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 78718 del 11 de julio de 2018.

#### 4.4. FORMA DE PAGO.

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en MENSUALIDADES VENCIDAS de acuerdo con los suministros y consumos mensuales, atendiendo el valor ofertado por el contratista, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y/o por la Agencia.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

En el evento que durante la ejecución del contrato no se requiera la realización de actividades dentro de algún mes, no se generará ningún pago al contratista dentro de este periodo.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

 <b>Agencia Nacional de Infraestructura</b>	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado. No se admitirán propuestas con forma de pago diferentes a las aquí establecidas.

#### 4.5. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O PRESUPUESTO OFICIAL

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el cual establece que corresponde a las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, esta Entidad realiza el siguiente análisis:

Del análisis adelantado por la Agencia para el desarrollo del objeto del presente proceso de contratación, se identificó el sector del mercado de la venta automática, el cual puede ser suministrado por un gran número de proveedores en el territorio nacional.

La Entidad realizó la verificación de los acuerdos marcos de precios en Colombia compra y para el presente proceso de selección no se encontraron acuerdos vigentes a la fecha, por lo que se hace necesario adelantar el presente proceso.

#### ANÁLISIS DEL SECTOR

El mercado de la venta automática en Colombia está creciendo a un ritmo sostenido, según un estudio realizado por la empresa líder del sector en este país, ya se ha superado la barrera de las 4.000 máquinas.

Si nos fijamos en el consumo por ciudades, la población que más consume a través del vending es Bogotá (60%), seguida por Cali (25%), Medellín (10%) y Barranquilla (5%). Los países latinoamericanos líderes en el consumo vending son, por este orden, México, Brasil y Chile, con Colombia ocupando el cuarto lugar." [www.hostelvending.com](http://www.hostelvending.com)

El análisis de la oferta se realizó identificando a algunos de los proveedores en el mercado y las cotizaciones por ellos realizadas, siendo el resultado el que se indica a continuación:

Descripción	Snack Express	Entremes Máquinas Dispensadoras S.A.S.	Valor Unitario Promedio sin IVA	Promedio Mensual de Consumo de Café en la Entidad	Valor Total Promedio Mensual
Café	\$595.00	\$520.00	\$558.00	6.500 vasos de café	\$3.627.000



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

De acuerdo con lo anterior, se estima que con un presupuesto de Veinticinco Millones de Pesos M/CTE (\$25.000.000) IVA incluido, se puede adelantar el proceso para contratar el suministro de bebidas calientes.

#### 4.6. ANALISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar el estudio de la demanda de este servicio en el sector público, la Agencia consultó la página web de [www.colombiacompraeficiente.gov.co](http://www.colombiacompraeficiente.gov.co), en la que se encontraron procesos de contratación, con objetos contractuales similares al que nos ocupa, entre éstos, los siguientes:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	PROCESO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL	Contratar el Suministro de Bebidas calientes a través de máquinas dispensadoras	\$104.451.000	<b>SELECCIÓN ABEVIADA UAECD-SAMC-002-2014</b>
ANTIOQUIA - CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE CAFE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA GENERAL DE ANTIOQUIA, A TRAVES DE UNA MAQUINA DISPENSADORA	\$14.000.000,00	<b>MC CGA 005-2015</b>

### 5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

#### 5.1. REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, dispone: "Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de

 <b>ANI</b> Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad Estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica de fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes."


## 5.2. FACTORES DE VERIFICACIÓN

La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, financieros, experiencia general y técnicos de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

<b>a. Verificación de Requisitos Jurídicos:</b> El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>HABIL / NO HABIL</b>
<b>b. Verificación de Requisitos Técnicos:</b> Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	<b>HABIL / NO HABIL</b>

**a. Verificación de Requisitos Jurídicos:** Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

1. Carta de presentación de la oferta (Formato 1)
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
4. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
5. Información sobre consorcios y uniones temporales (Cuando corresponda).
6. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
7. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la empresa si se trata de persona jurídica.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

8. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.

9. Registro como infractor Ley 1801 de 2016. (debe anexar el registro o en su defecto aportar copia de la cedula de ciudadanía para la verificación directa por parte de la Entidad).

Todos los proponentes deberán presentar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el **FORMATO 1**, firmada en original por el representante legal de la sociedad proponente o por el representante del consorcio o unión temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el Formato.

Queda entendido que LA AGENCIA podrá solicitar al proponente que aclare estas omisiones y que, si el proponente demuestra, dentro del término perentorio que le fije LA AGENCIA en la solicitud de aclaración, que dicha constitución de apoderado u otorgamiento de la autorización para presentar las propuestas fueron anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, esta no será rechazada.

La omisión de la carta de presentación de la propuesta o la omisión de su firma, generarán el rechazo de la propuesta.

Se deberá diligenciar y adjuntar a la oferta el **FORMATO No.1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, teniendo en cuenta lo establecido en el referido formato.

**b. Verificación de Requisitos Técnicos:** Para demostrar su experiencia, los proponentes deberán presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, los cuales sumados correspondan a un valor igual o superior al presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos similares o iguales al objeto del presente proceso.

Solo se deberá presentar información sobre máximo tres (3) contratos, en el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad se tendrá en cuenta únicamente los tres (3) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Los Contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero (01) de enero de Dos mil trece (2013).

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación

No se aceptarán copias de contratos, ni otros documentos relacionados para acreditar la experiencia, solamente las certificaciones en los términos solicitados en el presente numeral.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado mediante certificación se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el FORMATO No. 3 en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, suministrando toda la información allí solicitada, incluyendo exclusivamente los contratos terminados a la fecha de cierre del proceso.

Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida por la Agencia Nacional de Infraestructura, el proponente será declarado NO HÁBIL.

La no presentación de las certificaciones que acrediten la experiencia será motivo para que la propuesta sea considerada NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura no tendrá en cuenta experiencia relacionada que no esté soportada por los documentos que se solicitan.

**El contratista deberá certificar que el personal encargado de surtir las máquinas de alimentos y bebidas cuente con curso de manipulación de alimentos.**

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para la ejecución del objeto contractual se acreditará por el proponente mediante la manifestación que efectuó, diligenciando el **FORMATO No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.**

### 5.3. FACTORES DE EVALUCIÓN

Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, CON IVA INCLUIDO** de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: *“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.*

### 5.4. REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:

La evaluación se realizará teniendo en cuenta el valor total de la propuesta con IVA incluido indicados en la plataforma transaccional SECOP II.

El Precio de la propuesta se indicará incluyendo el valor de los impuestos, En caso de que no se discriminen estos impuestos, se entenderán incluidos dentro del monto total ofrecido.

El proponente deberá tener en cuenta en su oferta económica, todos los impuestos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.


La Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.


En **relación con el IVA**, el proponente deberá discriminarlo si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, no podrá ser facturado posteriormente.

La moneda base para presentar los precios de la propuesta será el peso colombiano, la Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

### 5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate a menor precio, la Entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. 

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

## 6. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión.

“La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados...”

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador(a) del Grupo Administrativo y Financiero, o por quien este(a) designe, quien velará por los intereses de la Entidad.

El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.
- Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
- Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. y el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el análisis de riesgo, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la "**Matriz de Riesgos**" que hace parte integral del presente documento.

## 8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contrato a celebrar por su naturaleza podría presentar riesgos de defectuosa calidad del servicio contratado e incumplimiento. Por esta razón el contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>Código:</b> GCOP-F-026
	<b>PROCESO</b>	GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	<b>Versión:</b> 002
	<b>FORMATO</b>	ESTUDIO PREVIO	<b>Fecha:</b> 20/04/2018

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del Servicio	20% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y seis (6) Meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y (3) tres años más.

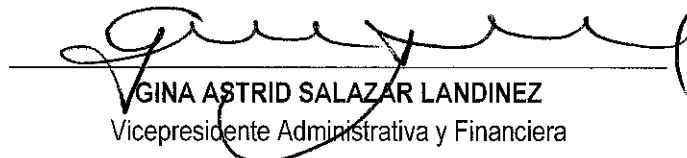
El **CONTRATISTA** deberá actualizar las vigencias de la garantía de conformidad con la fecha de iniciación del contrato de prestación de servicios.

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.



**NELSY MALDONADO BALLEEN**  
 Coordinadora G.I.T. Administrativo y Financiero

**V.B. ORDENADOR DEL GASTO**



**GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ**  
 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Vilma Yaneth Maldonado Figueredo / Experto G3 - 06 Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
 Luis Fabian Ramos Barrera/ Experto G3 - 06 Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
 Revisó: Mario Hernán Ceballos Mejía / Gerente de Proyectos o Funcional Código G2-Grado 08 del Despacho del presidente de la Agencia